

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 20/78, por despido, a instancia de don Marcos Sergio Blázquez contra «Playder, S. A.», se acuerda señalar para celebración del juicio el día 23 de julio, a las diez cuarenta horas.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la demandada «Playder, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 1 de julio de 1980.—El Secretario. — Visto bueno: El Magistrado. — 10.645-E.

\*

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 552/79, por accidente, a instancia de doña Rita Calle Martín contra «Prefabricados Ibéricos, S. A.», se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 23 de julio, a las diez cincuenta horas.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la demandada «Prefabricados Ibéricos, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 2 de julio de 1980.—El Secretario. — Visto bueno: El Magistrado. — 10.644-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en auto de esta misma fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de «Benidorm-Promociones y Construcciones, S. A.», registrado con el número 577 de 1979, se ha tenido por desistido al solicitante, cesando los señores Interventores.

Dado en Alicante a 12 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—9.507-C.

\*

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 315 de 1979 a instancias de «Drabetti, S. A.», representada por el Procurador don Juan Ivorra Martínez contra don Roberto Esteve Ferrero, vecino de Alicante, con domicilio en calle Pintor Casanovas, número 54 B, en reclamación de 849.322 pesetas de principio, y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán, con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 26 de septiembre del año en curso, y hora de las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

#### Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.º Un vehículo marca «Renault R-12, TS», matrícula A-4095-M, valorado en 320.000 pesetas.

2.º Parcela de terreno, señalada con el número 60, de la urbanización «La Font», en San Juan, de Alicante, de ocho áreas 72 centiáreas, finca número 10.528, valorada en 600.000 pesetas.

Total: 920.000 pesetas.

Dado en Alicante a 14 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—4.539-3.

#### BARCELONA

Don Terenciano Alvarez Pérez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 315-76 C), promovidos por «Constructora Asturiana, S. A.», contra «Turco Sociedad Anónima», en los cuales, por providencia de fecha 12 de los corrientes, se acordó sacar por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

«Apartamento puerta cuarta de la planta quinta, G-1 (6), en el bloque tercero del edificio «Chalana», sito en el término de Tossa de Mar, procedente del manso «Salinens». Mide cincuenta y dos metros veintidós decímetros cuadrados útiles y veintidós metros sesenta decímetros cuadrados de terraza. Se compone de dos dormitorios, cocina, comedor, distribuidor y baño. Linda: Norte, mediante zona de acceso, con calle principal de descenso a la urbanización; Sur, mediante zona de acceso, a la calle que da acceso alto del acantilado; Este, apartamento puerta tercera de la planta quinta, F-1 (6); Oeste, mediante acceso común por donde tiene su entrada, con apartamento puerta quinta de la planta quinta, A-2 (2); por arriba, con cubierta del edificio, y por abajo, apartamento puerta cuarta de la planta cuarta, G (6). Tiene asignado una cuota de participación, con relación al valor total del inmueble, de tres enteros por ciento.»

Tomada anotación en el tomo 1.200, libro 72, folio 102, finca número 3.865, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 365.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los autos y la certificación del

Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 13 de junio de 1980.—El Secretario, José M. Pugnare.—9.482-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 768/79-D, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Eduardo Sáenz Olle, mayor de edad, casado, en régimen de separación de bienes, bajo legislación foral catalana, ebarnista y vecino de Teyá, Doctor Barrera, sin número, por medio del presente se anuncia la venta, en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por el deudor:

«Casa-torre sita en término de Teyá, urbanización «Lladó», en el barrio del Maestro Riera; consta de planta baja y un piso alto, cubierto de tejado. Tiene una extensión superficial, edificada útil, de cuarenta y seis metros cuadrados en la planta baja y de cuarenta y un metros en la planta piso. Edificado todo ello sobre parte de un solar que tiene una extensión superficial de doscientos noventa y ocho metros diecisiete decímetros cuadrados, iguales a 7.981 palmos 98 décimos de palmo cuadrados. Linda: Norte, con Angel Lladó; por el Sur, con el señor Puigmartí; por el Este, con la finca segregada de la mayor, y por el Oeste, con una calle particular, sin nombre.»

Inscrita en el tomo 1.742, libro 41 de Teyá, folio 106 vuelto, finca 1.338, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Mataró.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1 y 3, puerta 1, 4.º piso, el día 22 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar en primer lugar su personalidad, así como consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría, y

se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, si las hubiere, al crédito de la actora y las anteriores y preferentes continuarán subsistentes, que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose, acto seguido de éste, a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante; y pudiendo hacerse las consignaciones a calidad de ceder el remate a tercero.

Barcelona, 17 de junio de 1980.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—10.039-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 410 de 1977-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Ferrica, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de septiembre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes objeto de subasta salen sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 10. del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Urbana. Conjunto residencial, digo industrial, formado por las edificaciones que se dirán, en término de Odena, sitio de la Sort, con frente a carretera de Igualada a Manresa, de cabida cinco mil setecientos cincuenta y dos metros veintisiete decímetros veintiocho centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados. En el solar que constituye dicho término se encuentran los edificios siguientes: I. Na-

ve antigua, de seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, de una sola planta, paralela, al frente, la finca poco separada del mismo. II. Nave moderna, de setecientos metros cuadrados, de una planta sola, situada detrás paralelamente por un espacio intermedio a la nave antigua. III. Edificio posterior de dos plantas, la primera destinada a fábrica, de ciento cuarenta y seis metros cuadrados, y la segunda dedicada a vivienda, de cincuenta y tres metros cuadrados. IV. Edificio taller y servicios sanitarios, de una sola planta, de cincuenta y siete metros cuadrados, situado entre nave antigua y el frente de la finca a la carretera de Igualada a Manresa. V. Edificio para albergar los motores de reserva, de una sola planta, de veintiocho metros cuadrados. VI. Caseta del transformador, de cuatro metros cuadrados. Linda, todo ello, terrenos y edificios: por su frente, Sur, en línea de setenta metros, con la carretera de Igualada a Manresa; por la derecha; Este, con terreno de los señores Serra y Pedro Soub; por el Norte, o fondo, mediante camino, con tierra de José Casanovas, y por el Oeste, donde abre puertas, con el camino antiguo de Igualada a Odena. Toda la finca está cerrada con pared de mampostería. Pertenece a la entidad hipotecante en virtud de aportación en escritura autorizada por el Notario de Fraga don Juan Bta. Bosch Potens, de constitución de dicha compañía el día 2. de enero de 1974.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Igualada, al tomo 894, libro 55 de Odena, folio 158 vuelto, finca número 2.053, inscripción sexta.

La finca salió en segunda subasta por la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—10.041-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada e. los autos 233/80-D, sobre procedimiento judicial sumario del artículo número 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la Entidad «Lefemo, S. A.», domiciliada en ésta, Via Augusta, 59, despacho número 715, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por la deudora:

«Número treinta.—Planta baja, puerta primera de la casa número treinta y tres al treinta y nueve de la calle Moratin, de esta ciudad; de superficie cincuenta metros y treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera, patio de luces y caja de la escalera; a la izquierda, entrando, con vivienda puerta primera de igual planta de la escalera A; a la derecha, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la propia planta, y al fondo, con señores Casals y Bacardi.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, folio 174, finca número 26.532, inscripción primera, tomo número 1.226, libro 447.

Valorada, a efectos de subasta dicha finca, en la suma de setecientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el establecimiento destinado a los mismos, paseo Luis Companys, 1 y 3, puerta 1, cuarto piso, el día 29 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su

personalidad, así como consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y pudiendo hacerse las consignaciones a calidad de ceder el remate a tercer.

2.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste, a los postores que resulten rematantes, el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere a la misma, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 19 de junio de 1980.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—10.040-E.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 265/77-C), promovidos por «Banco de Fomento, S. A.», contra don Manuel J. Burillo Solé y otros, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó sacar, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

«Porción de terreno situado en la colonia de Castelltort, del término municipal de San Quirico de Tarrasa, de superficie trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Lindante: al Sur, con un camino; al Oeste, con camino particular; al Norte, con porción de la misma, perteneciente a don Jorge Martínez y doña Elisa Guardiola, y al Este, con confluencia de tres caminos, en línea curva.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 979, libro 35 de San Quirico de Sabadell, folio 181, finca número 1.043, duplicado, inscripción sexta.

Valorada dicha finca en la escritura de debitorio base de dichos autos en la cantidad de 650.000 pesetas.

«Urbana sita en la colonia de Castelltort, de San Quirico de Tarrasa, de superficie doce mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a 337.535,10 palmos cuadrados, lindante: al Este, con don Adolfo Bartré; al Sur, con carretera; al Oeste, con doña Dorothea Sotillos, mediante un camino y otros, y al Norte, con finca de don Martín Bros y otros. Compuesta de parte de cultivo, parte bosque, huerto y jardín, en la que existen las siguientes edificaciones: a) Una casa de planta baja y un piso alto, cubierta de tejado, que ocupa una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados, aproximadamente, a la cual hay anexa otra planta cubierta de terrado, de superficie 165 palmos cuadrados y dos cocheras y una cuadra, con palomar en su altillo, y que ocupa aproximadamente 20 metros cuadrados. b) Un horno para cocer. c) Una nave de planta baja cubierta de tejado, de 12 metros de largo por 6 metros de ancho, destinada a cochineras. d) Otras cinco naves de planta baja cubiertas de tejado, de 27 metros de ancho, digo, largo, por 6 metros de ancho; 6,30 metros

de largo por 2 metros de ancho; 6 metros de largo por 2,50 metros de ancho, y 4 metros de largo por 3 metros de ancho, y otra nave de análoga construcción, de 17 metros de largo por 7,10 metros de ancho, todo aproximadamente. e) Un depósito para agua con capacidad de 6.000 litros. f) Un pozo muerto de 26 metros cúbicos de capacidad, y g) Tres piscinas, que miden, respectivamente, 23 metros de largo, 11 metros de ancho y 4,50 de profundidad; 12 metros de largo, 3 metros de ancho y 2,50 metros de profundidad; 6 metros de largo, 2,50 metros de ancho y 2 metros de profundidad, todo aproximadamente. Esta finca se halla atravesada de Este a Oeste por camino de la colonia y de Nordeste a Sudeste con otro camino en proyecto.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 1.715, libro 49 de San Quirico de Tarrasa, folio 220, finca 2.168, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consignados a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 19 de junio de 1980.—El Secretario, José M. Pugnare.—4.663-16.

\*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 3 de 1979-M, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Jesús Hospital Cierdo, litigando la Caja actora con el beneficio legal de pobreza, en reclamación de 1.078.470,50 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, los serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirán de tipos para el remate 800.000 y 900.000 pesetas, respectivamente, cantidades en que han sido tasadas dichas fincas en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 10 de septiembre próximo y hora de las doce.

#### Finca objeto de subasta

##### Primer lote.

«Finca número cinco, piso entresuelo, puerta primera, de la casa sita en Badalona, calle Gravina, números 4 y 6, barrio de Llefia, destinado a vivienda, que se compone de varias dependencias y servicios, y ocupa una superficie útil y aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: por su frente, Este, tomando como tal el de la total finca, con caja de escalera y vivienda puerta segunda de su misma planta; derecha, entrando, y espalda, con sucesor de Wenceslao Lloréns, e izquierda, con vivienda puerta cuarta de su misma planta, patio de luces y caja de la escalera. Tiene una cuota de 4,51 por 100.»

Inscrita al tomo 1.805, libro 810 de Badalona, folio 160, finca número 46.724, inscripción primera.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de deudor en ochocientos mil pesetas.

##### Segundo lote:

«Entidad número dieciocho, piso ático, puerta segunda de dicha casa, destinado a vivienda, con varias dependencias, servicios y terrazas; ocupa una superficie útil y aproximada de cincuenta y un metros cuadrados, más la terraza. Linda: por su frente, Este, tomando como tal el de la total finca, con la calle de su situación; mediante terraza; derecha, entrando, caja de escalera, patio de luces y puerta primera de igual planta; izquierda, con sucesores de José Lluís y un patinejo, y por la espalda, con sucesor de Wenceslao Lloréns, mediante terraza. Se le asignó un coeficiente de 4,81 por 100.»

Inscrita al tomo 1.805, libro 810 de Badalona, folio 199, finca número 46.750, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de deudor en novecientas mil pesetas.

Barcelona, 20 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—10.042-E.

#### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección Segunda,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 142.79, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína (pobre) contra don David Nieto Nieto y esposa, sobre

reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días sin sujeción a tipo, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 22 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de la anterior subasta.

Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Piso sexto derecha y mitad del camarote de una casa doble señalada con el número sesenta y dos de la calle Buen Pastor, de Luchana, Baracaldo, inscrito al tomo 1.059, libro 148 de Baracaldo, folio 2, finca número 5.426.

Valorado para la anterior subasta en 300.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 13 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—10.034-E.

#### CABRA

Don José María Vázquez Honrubia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cabra (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 18 de 1980, se tramita expediente a instancia de doña Dolores Mendoza Molina, vecina de Nueva Carteya, de este partido, para la declaración de fallecimiento de sus padres Francisco Hilario Mendoza Espinosa, nacido en dicha villa el 14 de enero de 1882 y Ana e Inés Molina Mendoza, nacida en la misma villa el 21 de enero de 1887, y en donde vivió el solicitante con sus expresados padres hasta el mes de septiembre de 1936, sin que desde entonces se haya tenido noticia de ellos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Cabra a 2 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José María Vázquez Honrubia.—El Secretario.—10.019-E. 1.ª 15-7-1980

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado bajo el número 678/80, he dictado con esta fecha providencia, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don Rafael del Río Yedra, titular de «Industrial Qui mica» (INDUSQUIM), con establecimiento abierto en esta capital en carretera de Palma del Río, kilómetro 10, dedicado a la industria cárnica, mediante fundición de grasas para obtención de aceites y otros productos de origen animal, habiendo acordado queden intervenidas todas las operaciones de dicho comerciante, designando a tal efecto como interventores judiciales a los intervinientes mercantiles don Antonio Cepas Calvillo y don Francisco Martín Salcines y al acreedor «Banco Hispano Americano», con domicilio en esta capital.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Córdoba a 19 de junio de 1980. El Magistrado-Juez Gregorio Peralta Cobos.—El Secretario.—4.542-3.

#### ELCHE

Don José Ramón Soriano Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 153-79, a instancia de Central de «Leasing, S. A.», contra don José Alfonso Llopis, vecino de Crevillente, avenida de Madrid, número 29; don Juan Bautista Alfonso Llopis, de Crevillente, avenida de Madrid, número 35, y don Manuel Alfonso Mas, de Crevillente, avenida de Madrid, número 35; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes inmuebles, propiedad de los demandados don José Alfonso Llopis y don Manuel Alfonso Mas.

Inmuebles propiedad de don José María Alfonso Llopis:

1.º Mitad pro indivisa de tierra, en Crevillente, «Cachapet», de 57 áreas 18 centiáreas. Inscrita al folio 107 del libro 246 de Crevillente, finca número 14.504, tomo 536, inscripción segunda.

2.º Una mitad pro indivisa de tierra incultivable, situada en el término de Crevillente, partido de Marchante, de tres hectáreas 51 áreas 89 centiáreas. Inscrita al folio 112, libro 246 de Crevillente, tomo 536, finca número 14.505, inscripción segunda.

3.º Una mitad pro indivisa de una hectárea 47 áreas 95 centiáreas, de tierra situada en el término de Crevillente, partido de Marchante. Inscrita al folio 114, libro 246 de Crevillente, tomo 536, finca número 14.503, inscripción segunda.

4.º Una mitad pro indivisa de tierra en el término de Crevillente, partido de Campillo, tiene una cabida de una hectárea 37 áreas 27 centiáreas, con una cueva-albergue dentro de dicha cabida. Inscrita al folio 124 del libro 246 de Crevillente, tomo 536, finca 14.511, inscripción segunda.

5.º Una mitad pro indivisa de una hectárea 43 áreas 2 centiáreas, de tierra situada en el término de Crevillente, partido de Marchante. Inscrita al folio 122, libro 246 de Crevillente, tomo 536, finca número 14.510, inscripción segunda.

Inmuebles propiedad de don Manuel Alfonso Mas

1.º Una cueva-habitación, número 36 de la calle Rincón Salao, de Crevillente, tiene delante un patio de 58 metros y enfrente un banca de 48 metros cuadrados, y la cueva ocupa una superficie de 81 metros cuadrados 79 decímetros. Inscrita al folio 45, libro 286 de Crevillente, finca número 21.073, inscripción primera, tomo 817.

2.º Un trozo de tierra seco, situada en el término de Crevillente, partido de Marchante, con una superficie de 66 áreas 21 centiáreas. Inscrita al folio 81 del libro 253 de Crevillente, finca número 15.318, tomo 588, inscripción primera.

3.º Una séptima parte pro indivisa, de finca en Crevillente, calle Palma, número 3; ocupa una superficie de 232 metros cuadrados, de los cuales, 156 corresponden a una casa de dos plantas, y el resto, 76 metros cuadrados, a patio situado en el fondo. Inscrita al folio 106 vuelto del libro 234 de Crevillente, tomo 437, finca número 13.139, inscripción cuarta.

Valorados en siete millones setecientas veinte mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 17 de septiembre y hora de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; haciéndose constar que para tomar parte en tal subasta los licitadores deberán con-

signar sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se observará lo dispuesto en los artículos 1.49.º y 1.500 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que para el supuesto de que existieran cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Elche a 18 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, José Ramón Soriano Soriano.—El Secretario.—4.553-3.

#### ELDA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Martínez Arenas Santos, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, en los autos de procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 732/1979, a instancia de don Quintín Guinea Nájera, representado por el Procurador señor Esteve, contra don Florencio Pérez Martínez, se anuncia la venta, por primera vez, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Andrés Amado, número 1, se ha señalado la hora de las once de la mañana del próximo día 15 de octubre, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de 2.300.000 pesetas, sin que sea admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

«Terreno seco, en término de Petrel, partido de Salinetas, trozo de la denominada «Holla de los Hornos y el Cascante», que mide una superficie de 42 áreas 20 centiáreas. Dentro de su perímetro existe enclavada una vivienda unifamiliar de una sola planta con marquesina o terraza, y una superficie de unos 107 metros cuadrados. Y linda todo: Norte y Sur, don Luis Mestre Beltrán; Oeste, camino de los Colegiales o de Salinetas, y Este, monte propiedad de don Joaquín Poveda Andréu.» Se halla inscrito el terreno al tomo 1.132, libro 156 de Petrel, folio 147, finca 12.653, inscripción primera.

Dado en Elda a 11 de junio de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Martínez Arenas Santos.—El Secretario.—9.510-C.

#### GRANADA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Canaleta Xartó, S. A.», dedicada a la fabricación de muebles y otras actividades, con domicilio social en Granada, camino de Roncha, 52, y fábrica en Andújar, polígono industrial, sin número; en cuyo expediente ha recaído auto de esta fecha, median-

te el cual se ha aprobado el Convenio propuesto por la Entidad suspensa a sus acreedores, convenio que literalmente dice así:

1.º «Canaleta Xartó, S. A.», pagará a sus acreedores la totalidad de sus créditos en el plazo de tres años, en la forma que sigue:

1.º Un 25 por 100 antes del transcurso del primer año.

2.º Un 25 por 100, antes del transcurso del segundo año.

3.º Un 50 por 100, antes del transcurso del tercer año.

Siempre contados a partir de la firmeza del convenio.

2.º «Canaleta Xartó, S. A.», siempre que tenga satisfechas las dos primeras anualidades previstas en la cláusula primera, podrá fraccionar el pago que debe realizar antes del transcurso del tercer año, pagando:

1. Un 25 por 100, antes del transcurso del tercer año.

2. Otro 25 por 100, antes del transcurso del cuarto año.

3.º Una vez satisfecho el principal del crédito, y aunque el Convenio no prevé el pago de intereses, por excluirse su pago como simple prueba de reconocimiento a la generosa actitud de sus acreedores, distribuirá un 5 por 100 del importe inicial de cada uno de los créditos reconocidos en este expediente.

4.º «Canaleta Xartó, S. A.», conservará la administración de sus bienes, pero no podrá gravar ni enajenar sus bienes inmuebles o negocios mercantiles si no es con el consentimiento de la Comisión a que se hará referencia en la cláusula siguiente, y, aún en este caso, su precio o el importe del gravamen se dedicará en su totalidad, salvo los gastos, al pago de los créditos reconocidos en este expediente.

5.º Para el mejor cumplimiento de este contrato se crea una Comisión de acreedores que será integrada por tres personas físicas o jurídicas, de las que una será don Salvador Canaleta Xartó, y las otras dos, las que sean designadas por los acreedores en la propia Junta que se celebre para la aprobación del Convenio, y una vez que haya sido votado favorablemente éste, teniendo en cuenta que uno ha de ser un acreedor bancario, y el otro «Hacienda Pino Gordo, S. A.», por medio de la persona que él designe.

Cada uno de los dichos miembros designará un suplente para que le sustituya, en caso de ausencia, enfermedad, o cualquier otra causa que impida, temporal o definitivamente, su intervención, sin más requisito que notificarlo a los restantes miembros de la Comisión por escrito.

6.º Las facultades de dicha Comisión, que se tomarán los acuerdos por mayoría, serán:

1. Autorizar los actos de gravamen o enajenación de bienes inmuebles o negocios mercantiles, a que se refiere la cláusula cuarta, y cuidar de que se le dé, en su caso, el destino en ella previsto.

2. Vigilar el cumplimiento del Convenio, con facultades para denunciar su incumplimiento, entendiéndose como tal el hecho de que los pagos no rebasen, en cualquier plazo, el 85 por 100 del valor de los créditos previstos para dicha anualidad.

7.º La Comisión de acreedores designada cesará en sus funciones inmediatamente que hayan sido pagados todos los créditos reconocidos en este expediente y en este Convenio.

Su cesación se acreditará simplemente con una certificación que emitirá, en su día, la expresada Comisión, acreditativa de dicho extremo y de la causa que la motiva.

En la Junta de acreedores se designó al Banco Hispano Americano, como acreedor bancario, a que se alude en la cláusula 5.ª

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Granada a 10 de junio de 1980.  
El Magistrado-Juez.—El Secretario.—  
9.464-C.

#### LA BISBAL

Don Luis Saura Lluviá, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don José Puig Carbonell, que fue movilizado con motivo de la guerra civil española, el 18 de julio de 1936, en que marchó al frente, y habiendo tenido noticias del mismo hasta el verano de 1938, habiendo instado dicha declaración el Procurador señor Saris Serradel, en nombre y representación de doña Remedios Pericay Batllia, esposa del ausente.

La Bisbal a 17 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Luis Saura Lluviá.—El Secretario.—9.516-C.

1.ª 15-7-1980

#### LA LAGUNA

Don José Antonio González González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Laguna (Tenerife),

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 70/77, seguido a instancia del Procurador don Nicolás Díaz de Paiz, en nombre del «Banco de Bilbao, S. A.», con domicilio social en Bilbao, contra la Entidad «BB Grundstuecks GmbH & Co. El Puntillo KG», de La Matanza de Acentejo, se acordó sacar a segunda y pública subasta, por el término de veinte días, los bienes hipotecados que se describirá a continuación:

A) «Casa de dos plantas, más depósito de mampostería, ocupando la planta baja, destinada a instalaciones, ciento veintiséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados; la planta alta, a vivienda, ochenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, y el depósito, setenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, con capacidad para trescientos dieciocho metros cúbicos. El resto del solar se destina a jardines y aparcamientos. Ubica en un trozo de terreno que mide novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, sito en el término municipal de La Matanza de Acentejo, donde dicen «El Puntillo», enclavado en la urbanización «El Puntillo del Sol», y que linda: por el Oeste, carretera principal de la urbanización, y Sur, Norte y Este, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó. Título: En cuanto al trozo de terreno, por compra a la Entidad «El Puntillo, Sociedad Anónima», mediante escritura autorizada por el Notario de Tacoronte, don Juan Antonio Pérez Giralda, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, número mil cuatrocientos cuatro de protocolo; y en cuanto a la edificación, por haberla construido a sus expensas, según resulta de escritura de declaración de obra nueva ante el mismo Notario, de la propia fecha, número mil cuatrocientos cinco de protocolo.»

Inscripción: Tomo 957, libro 41 de La Matanza, folio 77, inscripción segunda de la finca número 3.475.

Valorada en siete millones seiscientos setenta y dos mil setecientos setenta y cuatro (7.672.774) pesetas.

B) «Edificio denominado «Rocinante», destinado a restaurante, con red de servicios complementarios, que consta de cuatro plantas, con acceso a través de unas escaleras desde la calle directamente a la tercera planta. Su superficie total construida es de dos mil seiscientos sesenta y siete metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que se distribuyen así: en planta baja, destinada a servicios higiénicos generales, cuarto de máquinas,

sauna y «snak» bar, seiscientos diecinueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados; en planta primera, dedicada a apartamentos para el personal de servicio, bodega del supermercado y servicios, seiscientos noventa y siete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados; en planta segunda, destinada a oficinas, cocina y supermercado, setecientos nueve metros veinte decímetros cuadrados, y en planta tercera, destinada a terraza y restaurante, con una pequeña «boite», seiscientos cuarenta y un metros catorce decímetros cuadrados. El resto del terreno que rodea el edificio está destinado a jardín, donde ubica la piscina y servicios complementarios. Se halla construido sobre un trozo de terreno, en término de La Matanza de Acentejo, enclavado en la urbanización «El Puntillo del Sol», que mide cincuenta áreas, y linda: Norte y Este, carretera principal de la urbanización, y Sur, y Oeste, con más finca de la Entidad «BB Grundstuecks GmbH & Co. El Puntillo KG», en porción que fue de la misma matriz de la que ésta se segregó, cuya finca fue después de «El Puntillo, S. A.», y en la actualidad nuevamente de la antes indicada Sociedad. Título: En cuanto al terreno, por compra a la Entidad mercantil «El Puntillo, Sociedad Anónima», mediante escritura mil cuatrocientos cuatro de protocolo, y en cuanto a la edificación, por haberla construido a sus expensas, según resulta de la escritura de declaración de obra nueva, de la propia fecha, número mil cuatrocientos seis, ambas autorizadas por el Notario de Tacoronte, don Juan Antonio Pérez Giralda.»

Inscripción: Tomo 957, libro 41 de La Matanza, folio 80, segunda de la finca número 3.477.

Valorada en cuarenta millones doscientas ochenta y dos mil setenta (40.282.070) pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Adelantado, el día 9 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, previniendo a los licitadores:

1. Que servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para cada finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.
2. Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
3. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.
4. Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.
5. Que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Laguna a 2 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, José Antonio González González.—El Secretario.  
9.448-C.

#### MADRID

De orden del señor Juez de Primera Instancia, número 4 de esta capital, se hace público que en el expediente de suspensión de pagos número 1.109/B-1 de 1978, de la Entidad «Empresa Constructora Trueba, S. A.», que se sigue en este Juzgado, se ha dictado el auto que copiado literalmente dice así:

Auto: En la villa de Madrid a 13 de junio de 1980

Dada cuenta y

Resultando que declarada la Entidad mercantil «Empresa Constructora Trueba, S. A.», en estado legal de suspensión de

pagos, fueron convocados los acreedores a Junta general, que se celebró en fecha 28 de abril de 1980, con la concurrencia de los acreedores de aquella, cuyos créditos sumaron la cantidad de 56.159.113,15 pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de los tres quintos del total pasivo deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención; en cuya Junta la suspenso mantuvo la proposición de convenio presentada al solicitar la suspensión de pagos. Por el Letrado don José Luis Arteaga Leal, en nombre del acreedor don Emilio Bravo Urosa, propuso un nuevo convenio que consta en el acta de dicha Junta, y sometida a votación la nueva proposición de convenio, emitieron a favor de dicha proposición los votos de la mayoría de los acreedores concurrentes, que sobrepasa con mucho a los tres cuartos del total del pasivo, deducido el importe de los créditos de los acreedores que usaron del derecho de abstención, pues ascendieron a la cantidad de 51.773.599 pesetas, por lo que el proveyente hubo de proclamar el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio;

Resultando que la proposición de convenio votada, es del tenor literal siguiente:

«Primero.—La Entidad suspenso cede a todos los acreedores el derecho a la disposición de la masa de bienes, derechos y acciones que constituyen la totalidad de su patrimonio, sin exclusión alguna, para que con el importe obtenido por su enajenación se atienda al pago de los créditos relacionados en la lista definitiva presentada por la intervención judicial. Esta acción tiene el carácter liberatorio para la deudora conforme a lo establecido por el artículo 1.175 del Código Civil.

Segundo.—El producto obtenido por dicha enajenación se imputará al pago de los créditos, con la preferencia que la Ley determina, y los acreedores se darán por saldados y finiquitados de sus respectivos créditos una vez enajenado el patrimonio de la Entidad suspenso.

Tercero.—Se constituirá una Comisión Liquidadora formada por los siguientes señores: don José Antonio Tortosa Mondéjar, don Tomás Bueno Besteiro, representante de la Entidad acreedora «Tomás Bueno, S. L.», el acreedor «General de Electromecánica y Fluidos, S. A.» (GEMSA); don Domingo Moreno Félix, como representante del acreedor don Angel Trueba Fernández; don José Miguel Rodrigo Soguero, como representante del acreedor «Hierros Alfonso, S. A.»

Se designan sustitutos de los anteriores, los representantes de «Angel Olaya, S. L.», de «Maderera Industrial, S. A.», de «Walux, S. A.» y don José Bustos Gonzalo.

Esta Comisión tiene por objeto la mejor realización de los bienes de la Entidad suspenso y quedará constituida desde el mismo momento de la aprobación judicial de este convenio, quedando facultada para regular su propio funcionamiento, si bien deberá adoptar todos sus acuerdos por mayoría de votos.

Cuarto.—La Comisión Liquidadora podrá proceder al pago a los acreedores ordinarios en cuantías parciales o totales, siempre que lo permitan los pagos y las previsiones de pago a favor de los créditos con derecho de abstención, y según las disponibilidades de efectivo.

Quinto.—Con el fin de llevar a buen fin este convenio, «Empresa Constructora Trueba S. A.», conferirá poderes mancomunados a los miembros de la Comisión Liquidadora con las más amplias facultades para la administración y enajenación de los bienes.

La Comisión Liquidadora, con la actuación de dos cualesquiera de sus miembros, usará de tales facultades con carácter exclusivo y excluyente, pudiendo delegar total o parcialmente las facultades recibidas y revocar y sustituir tal delegación en cualquier momento.

Sexto.—Por su dedicación y trabajo, la Comisión percibirá el 5 por 100 del valor que se obtenga de la realización de los elementos del activo.

Séptimo.—Con el cumplimiento del presente convenio, los acreedores de la Entidad suspensa se darán por pagados. Si una vez hechos efectivos los créditos preferentes, el resto del activo si fuera suficiente para cubrir la totalidad de los créditos ordinarios, el remanente se distribuirá proporcionalmente a los mismos, aceptando éstos el pago, y haciendo remisión de la parte de crédito no cobrada, así como renunciando a toda clase de acciones contra la Entidad suspensa.

Octavo.—Los acreedores de "Empresa Constructora Trueba, S. A." conservarán sus acciones, de cualquier clase, contra terceras personas, físicas y jurídicas, sin que la firma de este convenio suponga renuncia a ninguna de ellas.

Resultando que ha transcurrido el término de ocho días, dentro del cual podía formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito, ni efectuado comparecencia alguna a tales fines.

Considerando que en consecuencia procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Vistos los citados preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: «Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de la Entidad "Empresa Constructora Trueba, S. A.", transcrito en el segundo resultando de esta resolución y que se da aquí por reproducido, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él. Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijará uno en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán asimismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el periódico-diario "El Alcázar" de esta capital, así como en el "Boletín Oficial del Estado". Anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello mandamiento, por duplicado, al señor Registrador encargado del mismo con transcripción de esta resolución, e igualmente en el Registro de la Propiedad de Jaén, para lo que se dirigirá exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de igual clase decano de dicha ciudad. Participese asimismo, mediante oficio, esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital; y cesen los Interventores judiciales nombrados en este expediente, don José María Segura Ferns, don José Antonio Tortosa Mondéjar y don Tomás Bueno Besteiro, como representante físico de la Entidad acreedora "Tomás Bueno, S. L.", en su calidad de tales cargos.

Lo manda y firma el señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital. Doy fe: José de Asís. Ante mí: Juan José Vizcaino (rubricados).»

Y para conocimiento público, expido el presente, que firmo en Madrid a 13 de junio de 1980.—El Secretario.—4.543-3.

\*

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Doy fe: Que en los autos de hipoteca mobiliaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número 33/80, promovidos por el «Banco de Crédito Industrial», contra don Francisco Rodríguez Sosa, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, los bienes que se describen a continuación:

«Establecimiento mercantil de fotografía, denominado "Foto Valeiro", instalado en la casa número cinco, bajo, derecha, de la calle González Villar, de La Coruña, así como el derecho arrendatario que per-

mite la ocupación del local comercial descrito, con cuantas instalaciones, maquinarias, mobiliarios y utensilios se encuentren en él.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día 29 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma el unitario de seis millones cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 15 por 100 de referido tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid a 16 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote. El Secretario.—4.511-3.

\*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 607 de 1978-H, promovidos por el Procurador señor Navarro Flórez, en nombre de «Composan, S. A.», contra don José Clemente Alcaraz, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Urbana.—Vivienda señalada con la letra A, situada a la derecha de la escalera en la planta primera, del bloque F-diez del parque de las Avenidas, que es hoy el número tres de la calle de Brescia, de Madrid. Dicha vivienda es el departamento número cuatro de la casa. Tiene una superficie de ciento trece metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por su frente; al Sur, con escalera y patio; por la derecha, al Este, con patio y casa número cuatro del bloque, que es hoy el número cinco de la calle de Brescia; por la izquierda, al Oeste, con escaler y vivienda señalada con la letra B en la propia planta, y por el fondo, al Norte, con la calle de Bayona. Consta de vestíbulo, pasillo, salón, comedor, cuatro dormitorios, un cuarto de baño, dos aseos, cocina oficio, terraza principal y de servicio. Su cuota de participación es la de un entero noventa por ciento en relación con el total valor del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid, al folio 66 del libro 1.418 del archivo, finca 48.766

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta), se ha señalado el día 18 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de cuatro millones (4.000.000) de pesetas; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los rematantes han de conformarse con ello y sin que tengan derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de junio de 1980. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—9.449-C.

\*

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 991 de 1980, se sigue procedimiento de suspensión de pagos, solicitado por la Entidad mercantil «Inmobiliaria las Anclas, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Serrano, número 23, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en el que aparece como activo 2.699.869.070 pesetas, y como pasivo 858.194.809 pesetas, y en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada dicha suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de «Inmobiliaria las Anclas, S. A.», habiéndose nombrado Interventores a los Peritos mercantiles don José María Segura Ferns, mayor de edad, casado, intendente mercantil, con domicilio en esta capital, calle Carranza, número 22, y don Cesáreo Porras Pinto, mayor de edad, casado, Profesor mercantil, y con domicilio en esta capital, avenida del Mediterráneo, número 42, y en concepto de acreedor a la Entidad «Huarte y Cia., S. A.», que figura en primer lugar en la lista de acreedores presentada.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, y general conocimiento.

Dado en Madrid a 17 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Fernando Martínez Ruiz. Ante mí, el Secretarios.—4.517-3.

\*

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Consultores Financieros, S. A.», representada por el Procurador señor Morales Vilanova, que se tramita en este Juzgado con el número 988/979-A, por auto firme se ha declarado a dicha Entidad en estado de insolvencia definitiva por exceder el pasivo al activo en la suma de 7.558.629 pesetas; habiéndose convocado a Junta general de acreedores, y señalado para su celebración la hora de diez de la mañana del día 24 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, piso segundo.

Dado en Madrid a 18 de junio de 1980.—José Moreno. Ante mí: Joaquín Revuelta (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 18 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—9.468-C.

\*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número 220-A-80, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de la Entidad «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Jesús Gallardo Corcuera y su esposa, doña Manuela Peso Labrat, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los que

se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Dehesa titulada «Los Campillos», al sitio de su nombre, en Puebla de Montalbán (Toledo), de 142 hectáreas 85 áreas y 28 centiáreas de superficie; que linda: al Norte, con el camino de la casa que separa esta finca de otra de herederos de don Pedro Nombela, antes don Inocente Nombela, y de una era que fue de don Nicolás y doña Lucía Nombela; al Este, con tierras pertenecientes en pro indiviso a don Aniceto Nombela y otras; al Sur, de don León Mucharán, y también en corta longitud, con el arroyo del Torcón, y al Oeste, con el camino de Hoyos, que separa esta finca de otras que fueron de don Nicolás y doña Lucía Nombela. Dentro de esta finca existe una era de pan trillar, y al Oeste, una huerta o terreno llamado «Huerta».

2.ª Tierra rústica de secano, en igual sitio, o sea, en Puebla de Montalbán (Toledo), que perteneció a la dehesa de «Los Campillos», de doce hectáreas cuatro áreas diecisiete centiáreas (veinticinco fanegas, cinco celemines y medio, poco más o menos), de las que cuatro hectáreas veintiocho áreas treinta y cinco centiáreas están dedicadas a labrantío, y siete hectáreas setenta y cinco áreas ochenta y dos centiáreas, a soto o erial; linda: Norte, con tierra que fue de don Nicolás y doña Lucía Nombela, y con arroyo del Torcón; al Este, con colada o camino, que de la Fresnera va a Puente Ruidero; al Sur, con dicho camino y tierra de los herederos de don Rufino Benavente, y al Oeste, con el arroyo del Torcón. Esta finca tiene a su favor servidumbre de paso para ganado, y en una extensión de cinco metros de ancho al lado del arroyo, en toda la longitud de la finca colindante, de la que fue de don Nicolás y doña Lucía Nombela.

Para cuyo remate, se ha señalado el día 10 de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo, en cuanto a la primera de las fincas, el de quince millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete pesetas, y para la segunda, el de un millón quinientas noventa y cinco mil trescientas treinta y dos pesetas, rebajados ya el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo, del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio del remate deberá hacerse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 19 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Juan López.—4.506-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 412/77, a instancia

de «Quimindustria, S. A.», contra la Asociación de Padres de Familia del Colegio «Fundación caldeiro» (Club Deportivo Social Caldeiro) sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

«Rústica: parcela de terreno, dedicada a cereal secano, al sitio de «El Llano» del camino de Algete y la Cocinilla, Ayuntamiento de Daganzo de Arriba; con una superficie de doscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados; que linda: al Norte, con senda y finca número doscientos setenta del plano parcelario, propia de Rosario Armendáriz Godín; al Sur, con resto de la finca matriz; al Este, con camino de Velasco, y al Oeste, con finca número doscientos sesenta y nueve del plano parcelario, propia de Dionisio Basilio de Mesa Cava; queda cruzada por una senda. Esta finca está situada a contar desde la linde Norte de la finca matriz, y de este a Oeste, o sea de alto en bajo y paralelo a las lindes actuales hasta donde corresponda la superficie indicada.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, en el tomo 2.278 del archivo general, libro 82 del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, folio 213, finca 4.636, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 30 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y tres millones de pesetas, en que la referida finca ha sido tasada pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Y las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 19 de junio de 1980, para que, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—4.512-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, registrado bajo el número 633-1977-E, promovidos por el Procurador señor Mezquita, en nombre de «Constructora de Pisos y Apartamentos», contra don Alfonso Barrado Alonso, se anuncia a la venta en pública subasta por veinte días, y por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de la siguiente:

«Piso cuarto, letra D, en planta cuarta del edificio 33 del polígono trece, en avenida Olímpica (antes avenida de los Deportes), en la localidad de Móstoles (Madrid). Mide, setenta y siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados, constituidos, y consta de estar, comedor,

con terraza, tres dormitorios, cocina con tendero y baño.»

Está inscrita a nombre de don Alfonso Barrado Alonso y doña María Inocencia Cros Boj como dueños por mitades indivisas en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.789, libro 395, folio 66, finca 35.830, inscripción primera.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General, digo, plaza de Castilla, nuevos edificios, 2.ª planta, se ha señalado el día 26 de septiembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será sin sujeción, admitiéndose cualquier postura. Valorado dicho piso en la suma de dos millones trescientas mil pesetas; que para tomar parte en el acto deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de valoración, rebajado en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y se cancelarán, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—4.510-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1089/1979 de orden, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Fisolas, S. A.», promovido por la misma, con domicilio social en esta capital, calle de Martínez Corrochano, número 3, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Ruiz Mauri, en cuyo expediente se ha dictado auto en el día de hoy por el que se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la referida Entidad, considerándola en el de insolvencia provisional, y se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta general de que se trata en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, señalándose para su celebración el día 30 del mes de octubre del corriente año, a las cuatro de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta 5.ª

Dado en Madrid a 20 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—4.537-3.

#### RONDA

Don Miguel Mcreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que referenda se tramita, bajo el número 161 de 1976, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra los conyugues don Alfonso de Lara y Gil y doña María Teresa Urrutia y Gómez, mayores de edad, vecinos de Madrid, con domicilio en paseo Infanta Isabel, número 29, en reclamación de 1.058.756 pesetas, importe del capital, intereses y comisión, sin perjuicio de los que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gas-

tos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la part. actora sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se expresarán, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el 10 de septiembre del presente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es para la finca registral número 3.178 el de 202.350 pesetas; para la finca registral número 5.855, el de 288.847,50 pesetas, y para la finca registral número 4.324, el de 577.552,50 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido para la finca por la que pujan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentren de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de la subasta

1. «Viña llamada "La Capitana", en el pago de La Goleta, Sierra Morena, del término de Andújar, con casa, bodega y vasos, compuesta de treinta y media aranzadas, equivalentes a catorce hectáreas, de las cuales, quince y media aranzadas ochenta y ocho áreas setenta centizadas se hallan pobladas de vides, y las demás de monte bajo, pinos y chaparros. Linda: al Norte, con viña de los herederos del Marqués de Torremayor; al Este, con otra de doña María Dolores Ayuso Padilla, con otra tierra montuosa del Conde de las Almenas y sus herederos; al Sur, con viña nombrada de "La Luz", y al Oeste, con otra de los herederos de José Ols y Segrelles.»

Es la finca registral número 3.178 del Registro de la Propiedad de Andújar.

2. Viña y olivar en el término de la ciudad de Andújar, al sitio de la Goleta, de diecinueve fanegas y ocho celemines, equivalentes a once hectáreas veintidós áreas sesent y siete centiáreas, con quinientas ochenta y cinco olivas y algunas vides, y casa dentro de su perímetro; que linda: al Norte y al Sur, con viña llamada "La Capellanía"; al Este, con la de los herederos de don Alfonso Muñoz Trigueros, y al Oeste, con tierras de Manuel Martínez.»

Es la finca registral número 5.855 del Registro de la Propiedad de Andújar.

3. «Viña llamada "Capellanía", situada en el pago denominado La Goleta, Sierra Morena, del término municipal de Andújar, con casa, bodega y vasos, de cabida de sesenta y dos fanegas y diez celemines, equivalentes a treinta y cinco hectáreas ochenta y seis áreas cuarenta y nueve centiáreas, y linda: al Norte, con viña de don Manuel Martínez y tierra de monte de los herederos de don Francisco Solá; al Sur, con viña de doña María Lara y tierras de monte de los herederos de don Francisco Solá; al Este, dehesa de la señora Condesa de Agramonte, y al Oeste, con viña de don Antonio Macías.»

Es la finca registral número 4.324, del Registro de la Propiedad de Andújar.

Dado, en Ronda a 9 de junio de 1980.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—9.451-C.

#### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don Antonio Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador señor De Benito Martín, en nombre y representación de «Zhersa, S. A.», contra don Antonio Blanco Solana, vecino de Las Rozas, se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

«A) Piso, jardín izquierda, del bloque número 20, de la urbanización "Eurohogar" de Las Rozas, que ocupa una superficie de 128 metros cuadrados, constando asimismo de tres terrazas, dos en la fachada posterior y una en la fachada principal, con una superficie total de 32 metros cuadrados, y una zona sin edificar de 79 metros cuadrados, destinada a jardín; siendo su cuota de participación de diez enteros ochenta y cuatro centésimas por ciento, en este Registro número 7.616, inscrita a favor de la Compañía mercantil anónima denominada "Zhersa, S. A.", que se encuentra gravada por una hipoteca constituida por dicha Entidad sobre la misma, y 70 fincas más a favor de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, en garantía de un préstamo de 100.000.000 de pesetas de principal, habiendo quedado hipotecariamente afecta a responder dicha finca de 1.450.000 pesetas de principal, tres años de intereses y 145.000 pesetas para costas y gastos.

Dicha subasta se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de septiembre, a las diez treinta horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se sacan a subasta los derechos de propiedad correspondientes al piso de vivienda embargado, al tipo de 1.021.667 pesetas, con la condición de aceptar el rematante la subsistencia de la carga del resto del precio vendido e impugnado, con sus intereses correspondientes, subrogándose el mismo en la obligación de hacerlos efectivos, así como en los restantes derechos y obligaciones del contrato de compra-venta existente entre las partes y que se une a los presentes autos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al pleito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes, dado en San Lorenzo de El Escorial a 22 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Guglieri Vázquez.—El Secretario.—9.513-C.

Don Antonio Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 206 de 1978, instados por el Procurador señor de Benito Martín, en nombre y representación de «Zhersa,

Sociedad Anónima», contra don Greciano Cañizares Carnero, vecino de Las Rozas, se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

«A) Piso primero izquierda del bloque número 20, de la urbanización "Eurohogar", de Las Rozas, finca número 7.618, que ocupa una superficie de 128 metros cuadrados, que consta de tres terrazas, dos en la fachada posterior y una en la fachada principal, con una superficie total de 32 metros cuadrados; siendo su cuota de participación de nueve enteros noventa y tres centésimas por ciento.»

«B) Plaza de garaje, señalada con el número 4, situada en la planta sótano, compuesta de zona (zona) diáfana, dedicada a aparcamiento, y de otra cerrada para uso de trastero, ocupando una superficie aproximada de 28 metros cuadrados, y siendo su cuota de participación de cero enteros ochenta y tres centésimas por ciento, número de registro 7.611.»

Inscritas a favor de la Compañía Sociedad mercantil anónima, denominada «Zhersa, S. A.», que se encuentran gravadas ambas por una hipoteca a favor de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, habiendo quedado hipotecariamente afecta a responder dicha finca de 1.300.000 pesetas de principal, tres años de intereses y de 130.000 pesetas para costas y gastos.

Dicha subasta se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de septiembre, a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se sacan a subasta los derechos de propiedad correspondientes al piso de vivienda, plaza de garaje y trastero embargados, al tipo de 3.071.187 pesetas, con la condición de aceptar el rematante la subsistencia de la carga del resto del precio vendido e impagado con sus intereses correspondientes, subrogándose el mismo en la obligación de hacerlos efectivos, así como en los restantes derechos y obligaciones del contrato de compra-venta existente entre las partes y que se unen a los presentes autos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al pleito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes, dado en San Lorenzo de El Escorial a 22 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Guglieri Vázquez.—El Secretario.—9.514-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de San Sebastián,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.032 de 1979 se tramitan autos de suspensión de pagos, en los cuales se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Auto.—En San Sebastián a 13 de mayo de 1980.—Su Señoría, ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a don José María Elosegui Aguirre, don José María Querejeta Alberro, don Aniceto Soriazu Arriarán y don Juan Querejeta Alberro, todos ellos comerciantes y propietarios conjuntos del negocio que gira comercialmente con la denominación de "Construcciones José María Elosegui", en estado de suspensión de pagos, y siendo el activo superior al pasivo, dicho estado se declara de insolvencia provisional, fijándose como saldo favorable el de sesenta y dos millones setecientos noventa y siete mil ochocientos veintitrés pesetas con seis céntimos. Se convoca a Junta general a todos los acreedores del suspenso, la cual tendrá lugar en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, sita en la calle Camiño, número 1, de esta ciudad, el día 3 de septiembre próximo y hora de las diez treinta, publicándose la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", periódico "Ya", de Madrid, "Boletín Oficial" de la provincia, periódico "Diario Vasco" de esta capital, y tablón de anuncios de este Juzgado. Póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes hasta el día señalado para la celebración de la Junta todos los documentos a que se hace alusión en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.—Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de San Sebastián y su partido.—Doy fe.—Firmado y rubricado.»

Dado en San Sebastián a 13 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 4.735-3.

\*

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 691 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 13 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi contra la finca especialmente hipotecada por don Alberto Villarnau Mataix y su esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final; sin sujeción a tipo.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 11 del próximo mes de septiembre, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se trata de tercera subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de ocho millones setecientos cincuenta mil pesetas.

#### Descripción de la finca

Finca número 14, o sea la vivienda derecha subiendo, del piso 4.º de la casa número 5 del baseo de los Olmos (Bidebieta), de esta ciudad de San Sebastián; consta de «hall», pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios principales y un dormitorio de servicio, tres baños de señores, un aseo de servicio, cocina, «office» y un tendedero de ropa; ocupa una superficie aproximada de 178,51 metros cuadrados, disponiendo además de una solana de 12,51 metros cuadrados. Linda: al Norte, terreno de «Inmobiliaria Baldázar, Sociedad Anónima», destinado a otras edificaciones, jardines y viales y caja de ascensores; Sur y Oeste, terrenos de «Inmobiliaria Baldázar, S. A.», destinados a otras edificaciones, jardines y viales, y al Este, vivierda izquierda, cajas de escaleras y ascensores y patio.

Le corresponde una participación en los elementos comunes y en el valor del inmueble del 4 por 100.

Inscripción: Inscrito en el tomo 801 del archivo, libro 201 de San Sebastián, folio 217, finca número 11.945, inscripción quinta.

Dado en San Sebastián a 18 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—4.533-3.

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por consecuencia de autos 870 de 1977-S, procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José María Villalobos Bernardo, representado por el Procurador don Laureano de Leyva Montoto, contra don Luis Rodríguez-Varo y Guzmán, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a pública subasta, en primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente inmueble:

«Urbana: Al sitio denominado "Pinares de Moguer", en las playas de Mazagón y dentro de la urbanización "Valdemorales", término de Moguer, solar para edificar, de forma irregular, con una superficie de mil doscientos setenta metros cuadrados, que constituye la parcela número ciento uno de la zona sur de la referida urbanización. Linda: Frenteo Sur, terrenos de la comunidad de propietarios de la zona D; derecha, entrando, o Este, la parcela ciento tres A; izquierda, u Oeste, cuartel de la Guardia Civil de El Picacho, y fondo, o Norte, la parcela ciento dos A y la transversal de la calle D.»

Ha sido valorado en la escritura de constitución, en dos millones setecientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de septiembre próximo, a las once horas, haciéndose constar: que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose

postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a 20 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—4.552-3.

#### TAIAVERA DE LA REINA

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 368 de 1979, se sigue procedimiento judicial sumario a instancia de la Caja Rural C.R.E.T.A., representada por la Procurador doña María Dolores Costa Pérez, contra los cónyuges don Carmelo Cañizares Barrionuevo y doña Marina Díaz Arenas, sobre efectividad de un crédito hipotecario, y cuya finca hipotecada es la siguiente:

Tierra, al sitio «Valdepotriches», con una extensión de tres hectáreas 22 áreas. Dentro del perímetro de la referida finca existe una casa, compuesta de dos plantas; la baja, consta de seis habitaciones, aseo y cocina; la planta alta, consta de una sola nave. La casa tiene una fachada de diez metros, por ocho metros de fondo, con una total superficie, de ochenta metros cuadrados. Tiene también una explanada para aparcamiento de vehículos. Toda la finca está comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, carretera de Extremadura; Sur, Paulina Torres; Este, Patricio Sánchez y otros, y Oeste, Rita López de la Llave.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 19 de septiembre próximo, y hora de las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el de dos millones cuatrocientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

4.ª La postura podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Talavera de la Reina a 9 de junio de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Félix Alfonso Guevara.—El Secretario.—4.508-3.

#### TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 122/80, promovido por María Eugenia Fernández Castillo, conocida por Mari, vecina de Molledo, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Miguel José Múgica Calderón, conocido por José, nacido en Molledo el 29 de septiembre de 1900, hijo de Pedro y Consuelo, casado con la promuevente, vecino que fue de Molledo muerto combatiendo con el ejército republicano el 9 de agosto de 1937, en Panes, sin volver a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a 11 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Hicalgo Abia.—El Secretario, Gonzalo Núñez Ispa.—3.262-D.

#### VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia, accidental,

Hago saber. Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.106 de 1979, instado por Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, contra don José Vaya Reyes, se saca a la venta por primera vez y precio de ochocientas veintisiete mil setecientas pesetas, fijado en la es-

critura de hipoteca, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Vivienda puerta 8, en segunda planta alta, tipo "D", con distribución interior, con una superficie útil de 76,99 metros cuadrados; linda por su frente, rellano de la escalera y vivienda puerta 7; derecha, entrando, patio posterior mancomunado; izquierda, hueco del ascensor y patio interior, y por su fondo, linde general de la izquierda entrando al inmueble. Cuota de participación: Tres enteros ochenta centésimas por ciento. Dicha vivienda es propiedad horizontal del inmueble edificio en Valencia, Vara de Murviello, partida del "Caragol de la Esperanza" o de Benicalap, calle Sierra Marqués; sin número (hoy número 10 de policía).»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Norte, tomo 533, libro 119 de Campanar, folio 25, finca 11.462, inscripción primera.

El remate tendrá lugar en la Sala Au-

diencia de este Juzgado el día 10 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta antes indicado, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; los licitadores se entenderá aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

A los oportunos efectos, se hace constar que la Entidad actora goza de los beneficios de defensa judicial gratuita.

Valencia, 19 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario.—10.037-E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de una finca.*

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad del Ejército denominada «El Chinarral», sita en Granada.

El acto se celebrará en Granada, Gobierno Militar, a las once horas del día 9 de septiembre del 1980 y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cuatro millones trescientas setenta y cinco mil (74.375.000) pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle Alcalá, 120-2.º, Madrid, y en el Gobierno Militar de Granada, Jefatura de Propiedades Militares, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar en la Mesa o acreditar previamente haber depositado catorce millones ochocientas setenta y cinco mil (14.875.000) pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Granada, 25 de junio de 1980.—4.083-A.

*Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Quinta Región Militar por la que se anuncia concurso para la adquisición de harina de trigo. Expediente número A-7-80.*

Hasta las once horas del día 28 de julio de 1980 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en el Centro Regional de Mando, Vía de San Fernando, número 2, Zaragoza, para la adquisición por concurso público urgente de 4.642,850 quintales métricos, aproximadamente, de harina de trigo perficable, para cubrir parte de las necesidades del segundo semestre de 1980, con destino a los establecimientos de Intendencia de esta Quinta

Región Militar que a continuación se detallan:

Para el Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza: 3.000 quintales métricos.

Para el Depósito de Intendencia en Huesca: 870,850 quintales métricos.

Para el Depósito de Intendencia en Jaca: 772 quintales métricos.

*Precio limite general:* A 2.800 pesetas quintal métrico.

Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de las necesidades de todas las plazas de la Región o, al menos, por el total de una o varias de dichas plazas separadamente, con arreglo a las previsiones y cantidades señaladas en el pliego de bases, y deberán redactarse en tres ejemplares.

*Documentación:* Sobre número 1, «Referencias»; sobre número 2, «Documentación», y sobre número 3, «Proposición económica».

Los pliegos de bases que rigen en esta contratación pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, de diez a trece horas.

El acto licitatorio público se realizará en la sala de actos de esta Junta, a las once horas del día 29 de julio de 1980.

El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Zaragoza, 9 de julio de 1980.—4.480-A.

*Resolución del Patronato de Casas de la Armada por la que se hace pública la adjudicación del concurso-subasta de las obras que se citan.*

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 28 de mayo del corriente año, concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de 56 viviendas de P. O. grupo II-2.ª categoría en la calle de Juan Sebastián Elcano, de Rota (Cádiz).

Esta ha sido adjudicada a la Empresa Constructora «Pypsa, S. L.», por la cantidad de ochenta y cuatro millones noventa mil cuatrocientas cuarenta y ocho (84.090.448) pesetas que representa una baja de subasta del 0,02 por 100, con respecto al presupuesto de contrata publica-

do en el «Boletín Oficial del Estado» anteriormente citado.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Almirante-Presidente del Patronato de Casas de la Armada, Isidoro González Adalid.—10.190-E.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se anuncia la licitación por el sistema de concurso de contrato de Servicios de Asistencia Técnica que se cita.*

La Dirección General de Carreteras convoca el siguiente concurso.

1. *Objeto:* La contratación de los Servicios de Asistencia Técnica que se detallan en relación adjunta y pertenecientes a los expedientes que se citan.

2. *Documentación de interés para los licitadores:* Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de referencias técnicas estarán a disposición de los concursantes para su examen en la Subdirección General de Proyectos y Obras de la Dirección General de Carreteras, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina (Sección de Métodos, Programas e Inversiones).

3. *Modelo de proposición:* Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anejo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en la Oficina Receptora de Pliegos de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y no se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Plazo de presentación: Hasta las doce horas del día 18 de agosto de 1980.

5. *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones se verificará por la